

de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Santa Rosa de Viterbo», de Alcolea (Almería).
Sociedad Cooperativa Nuevos Cultivos del Campo de Vicar «Conculvi», S. Cooperativa, de Vicar (Almería).
Sociedad Cooperativa del Campo «Castellar» de Castellar de la Frontera, Pueblo Nuevo (Cádiz).
Sociedad Cooperativa «San Félix de Campelo», de Campelo (La Coruña).
Sociedad Cooperativa del Campo «San Francisco de Asís», de Villardompardo (Jaén).
Sociedad Cooperativa «Interprovincial Agrícola Ganadera», de Málaga.
Sociedad Cooperativa Agropecuaria Provincial «Coagro», de Pontevedra.

Cooperativa de Consumo

Sociedad Cooperativa del Consumo «Copetro», de Miranda de Ebro (Burgos).
Sociedad Cooperativa «Centre Escolar Emporda», de Rosas (Gerona).
Sociedad Cooperativa de Consumo «San Bartolomé», de Villaiba del Alcor (Huelva).
Sociedad Cooperativa de Consumo, de Castellidans (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Consumo de Empleados y Obreros del Gremio de Productos Farmacéuticos, de Madrid.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Pintores «Sur de España», de Andújar (Jaén).
Cooperativa «Diorovilla», Sociedad Cooperativa, de Madrid.
Sociedad Cooperativa «San Martín», de Madrid.
Cooperativa de Producción Industrial de Trabajo en Común «Dertosa», Sociedad Cooperativa, de Tortosa (Aragón).
Sociedad Cooperativa Española de Fabricantes de Piensos Compuestos «Coespro», de Madrid.

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Rita de Casia», de Albacete.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Zurbarán», de Badajoz.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pilar», de Palma de Mallorca (Baleares).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Corujo», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Pinos», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Margarita», de Osso de Cinca (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Verge», de Busost (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Anque Madrid», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Cabaña», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Obreros de la Construcción», de Murcia.
Sociedad Cooperativa de Viviendas para Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de Murcia.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Rio Avia», de Ribadavia (Orense).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Milagro», de Toledo.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Micalet», de Valencia.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Solair 73», de Valencia.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Bekirent», de Balcaren-te (Valencia).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Mardoena Aurre», de Bilbao (Vizcaya).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Pablo y Santo Domingo», de Ecija (Sevilla).
Sociedad Cooperativa de Viviendas de «Delegados Científicos de Visita Médica», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 16 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 23 de marzo de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa del Campo «San Martín del Tesorillo», de San Martín del Tesorillo (Cádiz).
Sociedad Cooperativa «Santa Ana», de Anos - Cabana (La Coruña).
Sociedad Cooperativa «Santa María de Dodro», de Dodro - Arzua (La Coruña).
Sociedad Cooperativa «Ribadobao», de Fornelos - Zas (La Coruña).
Sociedad Cooperativa «Frutos del Valle», de Lecrín (Granada).
Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Espinar», de Alco-cer (Guadalajara).
Sociedad Cooperativa Agropecuaria Provincial «Rioja», de Logroño.
Sociedad Cooperativa «San José Obrero», de Abalos (Logroño).
Sociedad Cooperativa Provincial de Recriadores de Novillas Selectas y Engordadores de Terneros, de Orense.
Sociedad Cooperativa «Hortofrutícola Vega del Pirón», de Mozoncillo (Segovia).
Sociedad Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Pilar», de Villanueva de Alcardeto (Toledo).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo Social del Vallés, de Moncada y Reixach (Barcelona).
Sociedad Cooperativa de Consumo «Colobona», de Trebujena (Cádiz).
Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de las Angustias», de Tarancón (Cuenca).
Sociedad Cooperativa «Landaberri», de Lasarte-Hernani (Guipúzcoa).
Sociedad Cooperativa de Consumo «Mateu Cromo», de Pinto (Madrid).
Sociedad Cooperativa «Calor Santaquiteria», de Burlada (Navarra).

Cooperativas Industriales

Cooperativa «Cimad» S. Coop. de Avila.
Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios «Matoca» Mayoretistas Torrefactores de Café, de Madrid.
Sociedad Cooperativa Carnes Santander «Cocarsan», de Santander.

Cooperativas del Mar

«Truchas del Tambre» Sociedad Cooperativa de Sigueiro-Oro-so (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Asunción», de Elche (Alicante).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Elche 2.000», de Elche (Alicante).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Paz», de Elche (Alicante).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Avila.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Asunción», de Adanero (Avila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Asunción», de Padiernos (Avila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «I.F.E.», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Aradillo», de Cabra (Córdoba).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Cruz», de Alcolea de Cinca (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Mainake», de Málaga.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Antigua», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Costado de Cristo», de Jumilla (Murcia).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Fontellas (Navarra).
Sociedad Cooperativa de Viviendas de Productores «San Antonio», de Tudela (Navarra).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Verinco», de Verín (Orense).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Eutropio», de El Espinar (Segovia).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Jaime Apostol», de Ayacor (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Montroy (Valencia).

Lo que comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Ultra-
ra Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 8.832-2.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Cardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de transporte de energía eléctrica. Tensión de servicio, 13,2 kV.; conductores de cobre de cuatro milímetros cuadrados de sección; longitud, 50 metros; origen en la línea actual E. T. «D. Castro Circuito I» y final en centro de transformación número 14, «El Chorrillo». Finalidad «ministro público».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los tramites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 5 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—3 196-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Fuerzas de Velacha, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Madrid, 123, en Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concepto de su utilidad pública, para el establecimiento de una E. T. D. a 45/15-10 KV, y batería de condensadores a 45 KV, en Almazán, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas de Velacha, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

«Comienza la instalación en el pórtico de llegada de la línea de central «Requijada» a 45 KV, mediante aisladores, cadenas y grapas de amarre, pasando a través de seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra de barras generales. De estas barras generales se efectúan las siguientes derivaciones:

- A pararrayos autovalvulas de llegada central «Requijada»;
- A transformador de potencia para distribución, de 5.000 KVA;
- A batería de condensadores de 5.400 KVA;
- A E. T. de «Farras Hostench, S. A.», y
- A pararrayos autovalvulas de llegada de central «Los Rábanos» y regulación automática de tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 20 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—849 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Fuerzas de Velacha, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de nuevas redes B. T. en Tejedo, Nomparedes, Castil de Tierra, Saucillo de Boñices, Alparache, Villanueva de Zamajón, Boñices y Zamajón, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas de Velacha, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Conductores: Serán de varilla de cobre de secciones comprendidas entre 19,63 y 7,07 milímetros cuadrados, según sean circuitos principales de equilibrio o derivaciones. En los circuitos principales la varilla de cobre empleado será de 5 milímetros de diámetro (19,63 milímetros cuadrados), de 4 milímetros de diámetro (12,56 milímetros cuadrados) en los de equilibrio y de 3 milímetros de diámetro (7,07 milímetros cuadrados) en los secundarios o derivaciones.

Apoyos: Palomillas con perfiles angulares.

Aisladores: AV-1 tipo polea para angulos y derivaciones.

Amaras: Tipo polea.

Soportes: De hierro galvanizado curvos, con rosca y dos tuercas.

Acometidas: Alumbrado concéntrico EPS y usos domésticos antihumedad, tipo manguera «Pirepol Gas». Luminarias alumbrado público tipo horizontal con reflectores. Brazos para luminarias de tipo acero de 1". Lámparas de vapor de mercurio de 125 W. Reactancias, etc.»

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 21 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—850-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de febrero de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.327 interpuesto por don Francisco Verdú Aldeguer.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 23 de mayo de 1972, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.327 interpuesto por don Francisco Verdú Aldeguer, sobre rescisión de la adjudicación de aprovechamiento de cultivo de una parcela en el Monte del Estado «Dunas de Guardamar», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Francisco Verdú Aldeguer contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, sobre rescisión del denominado aprovechamiento de cultivo en el monte público «Dunas de Guardamar» y estimando dicho recurso, debemos decla-